

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 09-H N° 006177-2025
19 DIC. 2025

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Visto, el informe de pertinencia de los PRONOEI N° 0191-2025-EEI-AGP-UGEL N° 09-H suscrito por la especialista de educación inicial y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución que consta (46) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en su artículo 3 establece que la educación es un derecho fundamental de la persona. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales referidas a garantizar el acceso a educación inicial de niños y niñas entre 3 y 5 años, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, ha identificado comunidades o localidades de ámbito rural con demanda de atención educativa para la **creación de un nuevo PRONOEI**, y contando con presupuesto como producto del cierre de PRONOEI debido a que no existe metas de atención ni condiciones;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081 -2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión, condiciones de funcionamiento y ordenamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI públicos", que regula las fases de gestión de los PRONOEI, siendo una de ellas la fase de creación y generación de condiciones y mediante Resolución Viceministerial N° 129-2025-MINEDU se modifica la edad de culminación del desempeño de la Promotora Educativa Comunitaria;

Que, el numeral 6.3.1. de la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión, condiciones de funcionamiento y ordenamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI públicos" establece que los PRONOEI, por sus características, son de gestión pública directa a cargo del Sector Educación; asimismo el numeral 6.3.1.2. de la mencionada norma técnica establece que la creación de un PRONOEI se formaliza mediante la emisión de una resolución directoral;

Que, estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial, y en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la creación de los PRONOEI, en cumplimiento de los numerales 6.3.1.2., 6.4.2. y 8.4 de la norma técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 081 -2025-MINEDU;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Resolución Ejecutiva N° 276-2004-PRES; CAP Provisional aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRL, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativas



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR, los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI de gestión pública directa a cargo del Sector Educación del ámbito de la UGEL N° 09 Huaura, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3.1.2. de la norma técnica denominada Resolución Viceministerial N° 081 -2025-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión, condiciones de funcionamiento y ordenamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI públicos" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 081 -2025-MINEDU, y según como se detalla en el Anexo de la presente resolución, para su funcionamiento a partir del año escolar 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el especialista responsable de estadística del Área de Gestión Institucional (o la que haga sus veces) de la UGEL N° 09 Huaura realice las acciones pertinentes a su cargo con el fin de registrar en el RegPro del ESCALE la información de los PRONOEI creados, cautelando el ingreso exacto de sus datos, así como su georreferenciación, para su posterior asignación del código modular correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los interesados el contenido de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



Mg. Celedonio ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09-HUAURA





UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

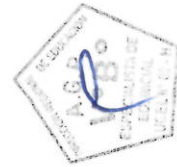
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CREACIÓN PRONOEI DE GESTIÓN PÚBLICA DIRECTA A CARGO DEL SECTOR EDUCACIÓN

N°	NOMBRE DE PRONOEI	TIPO DE PROGRAMA		DATOS DE UBICACIÓN					TIPO DE FINANCIAMIENTO	PROYECCIÓN DE META DE ATENCIÓN	TURNO
		ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	CICLO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	DIRECCIÓN			
01	LUCERITOS DE GARAPE	ENTORNO COMUNITARIO	CICLO II	LIMA	OYÓN	COCHAMARCA	GARAPE	CASERIO GARAPE	RECURSOS ORDINARIOS	5	MAÑANA
02	LAS ESTRELLITAS DE HUANTEY	ENTORNO COMUNITARIO	CICLO II	LIMA	HUAURA	AMBAR	HUANTEY	CASERIO DE HUANTEY	RECURSOS ORDINARIOS	5	MAÑANA
03	LOS ANGELITOS	ENTORNO COMUNITARIO	CICLO II	LIMA	HUAURA	SAYAN	CASA VIEJA	IE 20977 CASA VIEJA	RECURSOS ORDINARIOS	5	MAÑANA
04	LOS TULIPANES	ENTORNO COMUNITARIO	CICLO II	LIMA	HUAURA	SAYAN	SANTA ELVIRA	CALLE RAMON CASTILLA MZ H LOTE 6	RECURSOS ORDINARIOS	7	MAÑANA



www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / Anexo 15 - AGP

Calle Juan B. Rosado Nº 193 - Hualmay - Huaura - Perú